



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c50a8a961460a460>

<p>umivale Activa MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 3 Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir el procedimiento Simplificado Abreviado para la adjudicación y desarrollo del contrato para la adquisición de equipamiento hardware variado para umivale Activa</p>	
Expediente nº	SUM-24-0436-MIC

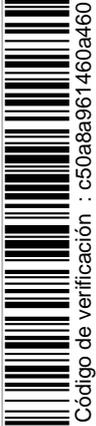
CUADRO RESUMEN

0. PODER ADJUDICADOR:	
0.1. Poder adjudicador:	umivale Activa , Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 3
0.2. Órgano de contratación:	<input type="checkbox"/> Titular: Director Gerente de umivale Activa <input checked="" type="checkbox"/> Delegado: Director de Desarrollo de Personas y Tecnología de umivale Activa
0.3. Dependencia que tramita el expediente:	Servicio de Contratación de umivale Activa
0.4. Responsable del Contrato	Francisco Gómez Olmos

1. MESA DE CONTRATACIÓN:	
Presidente:	D^a. SERGIO COELLO Asesora Jurídica del Servicio de Contratación
Secretario(a):	D^a. VANESA VILLALBA MARTOS Técnica del Servicio de Contratación
Vocal(es):	D. FRANCISCO GÓMEZ OLMOS Coordinador del Servicio Comunicaciones & Microinformática

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:		
2.1. Objeto del Contrato:	Equipamiento hardware variado para umivale Activa	
2.2. Ámbito geográfico:	ESPAÑA	
2.3. Código NUTS	ES	
2.4. Código CPV:	Lote 1: 30213100 – Ordenadores portátiles Lote 2: 30213300 – Ordenadores de mesa Lote 3: 30230000 – Equipo relacionado con la informática	
2.5. División en Lotes:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
2.6. Participación en Lotes	Se debe ofertar a	<input type="checkbox"/> a) Todos los lotes <input type="checkbox"/> b) Un solo lote <input checked="" type="checkbox"/> c) Uno o varios lotes
	Número máximo de lotes a los que se puede ofertar	3
	Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador	3
2.7. Descripción del Lote:	Descripción	
	Lote 1	Ordenadores portátiles y sus accesorios.
	Lote 2	Ordenadores sobremesa y sus accesorios.
	Lote 3	Electrónica de red.

2/38



Código de verificación : c50a8a961460a460

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c50a8a961460a460>

2.8. Oferta integradora	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
-------------------------	-----------------------------	--

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

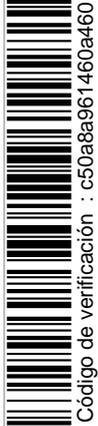
3.1. Tipo de procedimiento:	<input type="checkbox"/> Armonizado	<input checked="" type="checkbox"/> No Armonizado
	<input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado Abreviado <input type="checkbox"/> Negociado con publicidad <input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
3.2. Tramitación:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Urgente
3.3. Forma de adjudicación:	<input checked="" type="checkbox"/> Único criterio	<input type="checkbox"/> Múltiples criterios
3.4. Sujeto a Recurso Especial	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

4.1. Duración del contrato inicial:	1 mes
4.2. Prórrogas (facultativas para umivale Activa y de obligada aceptación para el adjudicatario):	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
4.3. Fecha prevista de inicio de la prestación del contrato	OCTUBRE 2024

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. Presupuesto de licitación (impuestos indirectos y tasas no incluidos):	53.975,00 € (importe sin incluir las posibles prórrogas)
5.2. Tipo de IVA aplicable:	21 %* *Se aplica parcialmente al lote 1 (suministro de ordenadores portátiles) la Regla de inversión del sujeto pasivo según el art. 84. Uno. 2º.g) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
5.3. Importe IVA	7.592,55 €
5.4. Presupuesto Base de licitación (Presupuesto de licitación + IVA incluido):	61.567,55 €
5.5. Importe eventuales prórrogas	-
5.6. Importe máximo modificaciones previstas	-
5.7. Valor estimado del contrato (impuestos indirectos y tasas no incluidos):	53.975,00 € (importe incluidas las posibles prórrogas y modificaciones)



Código de verificación : c50a8a961460a460

5.8. Desglose importes por Lotes

LOTE	Presupuesto sin Impuestos	Importe IVA	Presupuesto IVA incluido	Prórrogas	Modificados Previstos	Valor estimado contrato
1	21.475,00 €	767,55 €* 22.242,55 €	22.242,55 €	0,00 €	0,00 €	21.475,00 €
2	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
3	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €	0,00 €	0,00 €	7.500,00 €
Total	53.975,00 €	7.592,55 €	61.567,55 €	0,00 €	0,00 €	53.975,00 €

Tipo de IVA aplicable: 21 %

*Se aplica parcialmente al lote 1 (suministro de ordenadores portátiles) la Regla de inversión del sujeto pasivo según el art. 84.Uno.2º.g) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desglose de costes:

Desglose del presupuesto base de licitación		
Presupuesto de ejecución (PE)	Costes Directos (98%)	45.997,00 €
	Costes Indirectos (2%)	938,00 €
	Subtotal	46.935,00 €
Gastos Generales	(9% s/PE)	4.225,00 €
Beneficio industrial	(6% s/PE)	2.815,00 €
Presupuesto de licitación, sin IVA		53.975,00 €
Presupuesto de licitación, con IVA		61.567,55 €

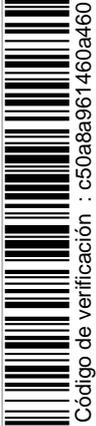
6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES**6.1. Distribución por anualidades y aplicación presupuestaria**

AÑO	PROGRAMA	ECONOMICA	IMPORTE
2024	4591	2202	4.725,05
2024	4591	626	56.842,50

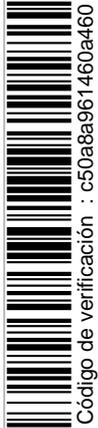
6.2. Tramitación anticipada
 Si No
6.3. Gasto plurianual
 Si No

Quando se trate de contratación con tramitación anticipada y de un gasto plurianual queda supeditada la ejecución del mismo para los ejercicios siguientes al actual a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:
7.1. Determinación del precio: A tanto alzado Por precios unitarios

7.2. Revisión: Si No


8. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:	
8.1. Modificados:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
9. GARANTÍAS:	
9.1. Garantía Provisional:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. Garantía definitiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
10. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:	
10.1. Compromiso:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al Anexo III.</i>
11. CESIÓN:	
11.1. Posibilidad	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
12. SUBCONTRATACIÓN:	
12.1. Posibilidad:	<input checked="" type="checkbox"/> Si , según requisitos art. 215 LCSP <input type="checkbox"/> No
12.2. Indicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación: Prestación principal. <input type="checkbox"/> Obligación para el licitador de indicar en la oferta la parte parcial del contrato que tenga previsto subcontratar (prestaciones accesorias).
13. SOLVENCIA TECNICA ADICIONAL:	
Procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<ul style="list-style-type: none"> Deberá aportarse la correspondiente “hoja técnica del producto” (datasheet) del fabricante <u>de cada uno de los productos ofertados</u> que forman parte de esta licitación para comprobación del cumplimiento de todas las características técnicas indicadas junto a su descripción en el Pliego de prescripciones técnicas. 	
14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
14.1. Plazo presentación ofertas	Mínimo 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (hasta las 14:00 horas)
14.2. Documentación a presentar:	SOBRE ÚNICO C art.159.6 -Anexo I Declaración Responsable/DEUC -Solvencia técnica específica (ver apartado 13 del Cuadro Resumen) -Anexo Código ético -Certificado de titularidad de la Cuenta Bancaria -Estar al corriente Obligaciones tributarias



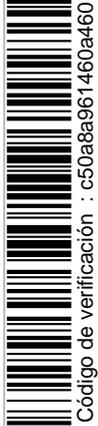
Código de verificación : c50a8a961460a460

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
	-Estar al corriente Obligaciones con la Seguridad Social. -Inscripción o solicitud de inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) -Oferta Económica (a través de Plyca)
14.3. Lugar de presentación:	Portal de Licitación electrónica de umivale Activa Portal de licitación
14.4. Forma de presentación	Electrónica
14.5. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses
14.6. Admisión de variantes:	<input type="checkbox"/> Si procede <input checked="" type="checkbox"/> No procede

15. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:	
Lugar y medios:	umivale Activa , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. Perfil de Contratante

16. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:	
16.1. Fecha y hora:	Según se indica en Anuncio
16.2. Condiciones de asistencia	La asistencia será telemática por Zoom . Se deberá solicitar el acceso por e-mail a contrataciones@umivaleactiva.es . Dicha solicitud debe realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles
16.3. Lugar de la apertura:	Entidad: umivaleActiva , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3.
	Domicilio: Servicio de Contrataciones Paseo de la Castellana, 135, 8ª Planta 28046-Madrid

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:			
Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:			
	Criterio	Puntos	
I.	Criterios cuantitativos.	100	
I.1	Oferta económica	100	
I.1.- Oferta económica.			



Código de verificación : c50a8a961460a460

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- El precio ofertado deberá consignarse con dos decimales, **sin IVA**, y no podrá ser superior al precio máximo de licitación.
- Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el precio máximo de licitación. Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Puntuación Máxima \times \frac{Oferta Mínima Presentada}{Oferta a Valorar}$$

18. OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**20.1 Determinación anomalidad o desproporción de la oferta**
 SI NO
20.2 Parámetros

Los parámetros objetivos, para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de una oferta (o de sus precios unitarios), serán:

-Cuando concorra un solo licitador, no habrá consideración de oferta anormal o desproporcionada, a excepción que se compruebe que no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, o las obligaciones referentes a la subcontratación, en su caso.

-Cuando concurren dos licitadores, la oferta comporte una rebaja en el precio en más de un 30 % a la otra oferta.

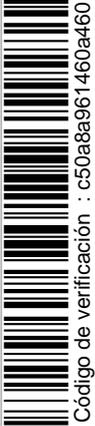
-Cuando concurren tres o más licitadores, la oferta comporte una rebaja en el precio en más de un 30 % a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

19. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 193 LCSP:

¿Se contemplan penalidades no incluidas en el art. 193 LCSP?:

 Si No
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo establecido en el art. 202 de la LCSP es obligatorio exigir la adopción por parte del adjudicatario de medidas que tengan como finalidad el cumplimiento de **al menos una** de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

MEDIOAMBIENTALES:
 La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero,


Código de verificación : c50a8a961460a460

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

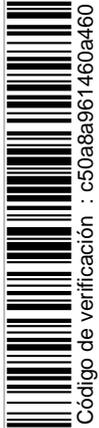
- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;
- Una gestión más sostenible del agua;
- El fomento del uso de las energías renovables;
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables;
- El impulso de la entrega de productos a granel
- El fomento de la producción ecológica.

SOCIALES y LABORALES:

- Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional;
- Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción;
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo;
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar;
- Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración;
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo;
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables;
- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral;
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo

21. DATOS FACTURA ELECTRONICA:

21.1. Oficina contable	GE0000505
21.2. Unidad Tramitadora	GE0000529
21.3. Órgano gestor	GE0000505
21.4. Datos fiscales	<p>Razón social: umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3.</p> <p>Domicilio fiscal: Avenida Real Monasterio de Poblet, 20 46930 Quart de Poblet (Valencia)</p> <p>CIF: G-96.236.443</p>

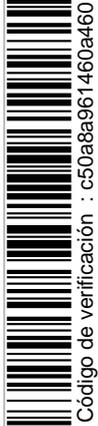


Código de verificación : c50a8a961460a460

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo=verificacion=c50a8a961460a460>

ÍNDICE

- 0. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS
- 1. RÉGIMEN JURÍDICO
- 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 3. FORMA DE LICITACIÓN.
- 4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.
- 7. PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.
- 8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.
- 9. PERFIL DE CONTRATANTE.
- 10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
 - 10.1. Requisitos para la participación en la presente licitación.
 - 10.2. Presentación de las ofertas.
 - 10.3. Desarrollo del Procedimiento.
- 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
 - 11.1. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.
 - 11.2. Adjudicación del Contrato.
- 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
 - 13.1. Derechos del Contratista.
 - 13.2. Obligaciones del Contratista.
- 14. DESARROLLO DEL CONTRATO.
 - 14.1. Condiciones de ejecución.
 - 14.2. Plazo de entrega
 - 14.3. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias
 - 14.5. Mantenimiento
 - 14.6. Recepción y Plazo de Garantía.
 - 14.6. Modificaciones del contrato



Código de verificación : c50a8a961460a460

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c50a8a961460a460>

- 16. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
 - 16.1. Resolución del Contrato.
 - 16.2. Penalidades por incumplimiento
- 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
- 19. JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 20. JURISDICCIÓN COMPETENTE.
- 21. ANEXOS



Código de verificación : c50a8a961460a460

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c50a8a961460a460>

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del Portal de licitación electrónica de **umivale Activa.**

Los licitadores, para presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

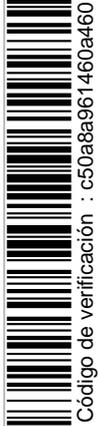
- 1) **Acceder al Portal de licitación electrónica de **umivale Activa**** en el enlace: umivaleActiva
- 2) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los **requisitos de software mínimos** necesarios. Para ello acceder con Internet explorer y Firefox ESR 52, al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>
- 3) Descargar la **Aplicación “PLYCA-Empresas”**. Puede hacerse en la pestaña “*licitaciones/descarga de software*” del Portal de licitación (Para el correcto funcionamiento de dicho software se debe instalar Java versión 1.7.0)
- 4) Desde la aplicación PLYCA-Empresas, proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
- 5) Descargar el sobre antes de su firma para futuras consultas
- 6) Firmar los sobres
- 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones

Evitar generar ficheros mayores de 8 MB a causa de las restricciones impuestas por servicios del estado. En el caso de documentos Word, OpenDocument o PDF el motivo de ficheros demasiado grandes es la inclusión de imágenes de alta resolución, por lo que se recomienda reducir el tamaño/resolución de las imágenes antes de incluirlas en documentos. Aun así, el límite puede ser inferior dependiendo de lo impuesto por el organismo y puede depender del tipo de fichero (PDF, Word, zip, etc...).

En el caso de documentos mayores se recomienda partarlos en ficheros más pequeños, por ejemplo, troceándolos por grupos de páginas. Para ello se pueden encontrar en internet herramientas (online o por descarga) que realizan dicho proceso de “PDF Split”.

IMPORTANTE: En el caso de fraccionar un documento que deba ir firmado, deben firmarse todas las fracciones del mismo.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la presentación de la proposición mediante el canal electrónico, deberá utilizar la opción que ofrece el software de PLYCA Empresas, dentro del plazo de licitación establecido. Al firmar el sobre electrónico, se genera y cifra creando una huella electrónica correspondiente. La huella electrónica es un documento PDF que valida el sobre y se crea durante la generación del sobre en la misma carpeta de su sistema de ficheros donde se encuentra el sobre. Este documento contiene el código específico de verificación (HASH) o “huella digital” de la oferta que debe coincidir con el sobre electrónico. Deberá transmitirse el sobre electrónico (.paxe) junto con la huella electrónica (.pdf) correspondiente al órgano de contratación a través del correo electrónico: contrataciones@umivaleactiva.es con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos.



Código de verificación : c50a8a961460a460

Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica.

Segundo: Soporte para usuarios

umivale Activa pone a disposición de los licitadores un soporte para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica. Para ello acceder a la pestaña “empresas//ayuda PLYCA-Empresas” del Portal de licitación o al enlace: <http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

Tercero: Consultas

Las consultas sobre la licitación y el procedimiento se presentarán a través del Portal de Licitación electrónica de **umivale Activa** pudiendo efectuarse hasta dos días hábiles previos a la fecha de finalización de presentación de ofertas: umivaleActiva

Cuarto: Plazo presentación ofertas:

El plazo final para presentación de ofertas será el indicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (hasta las 14 horas)

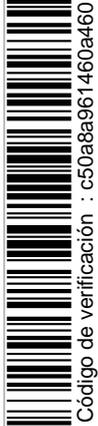
En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos

APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

El Acto será público y se celebrará en la fecha y hora señalada en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

La asistencia será **telemática por Zoom**. Se deberá solicitar el acceso por e-mail a **contrataciones@umivaleactiva.es**.

Dicha solicitud debe realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles



1. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, en adelante RGLCAP

Los efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

El presente Contrato vendrá regido (en orden decreciente):

1. Por el presente Pliego de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y los distintos Anexos.
2. Por el documento de formalización del Contrato.
3. Por la Oferta de la Adjudicataria.
4. Por último, en todo en cuanto no les sea aplicable de manera preceptiva los documentos citados en los apartados anteriores, o en los aspectos que éstos no regulen, se regirán por el Derecho Privado.

De manera expresa se hace constar que el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista, por otra parte, quedará sometido a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación durante el período de duración del presente Contrato y, en especial, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

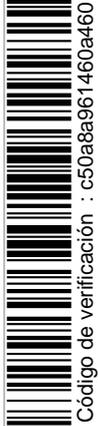
El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el presente Pliego. Por otro lado, en el caso de que la discordancia existiese entre éste y el cuadro resumen de características del contrato integrante del mismo, prevalecerá lo establecido con carácter específico en dicho cuadro frente a lo determinado de forma general en el presente Pliego de cláusulas administrativas.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación que no se encuentren incluidos en el artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Sin perjuicio del desarrollo del régimen de contraprestaciones contenido en el presente Pliego, el contrato en licitación tiene por objeto el descrito en el **Cuadro Resumen**.



Código de verificación : c50a8a961460a460

La oferta a presentar por el licitador debe ser una solución global que abarque todos los suministros indicados en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas..

En el supuesto de que la presente licitación se encuentre dividida en lotes, esta circunstancia y sus descripciones estarán indicadas en el Cuadro Resumen.

En el supuesto de que la presente licitación estuviera dividida en lotes, cada licitador podrá presentar su oferta a uno o a varios lotes considerándose cada una de ellas unidades independientes de contratación. A cada uno de los lotes sólo podrá presentar una única oferta en la forma que se prevenga en el Presente Pliego.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo Comisión por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los Contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, la prestación objeto del presente contrato posee la clasificación indicada en el **Cuadro Resumen**.

3. FORMA DE LICITACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento Simplificado Abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP 2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el citado **Cuadro Resumen**.

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **Cuadro Resumen**. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en él.

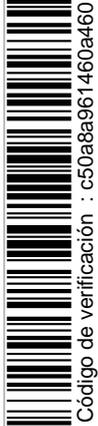
No obstante lo anterior, en los contratos de tracto sucesivo, y a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de **umivale Activa**, en el supuesto en que no se produjera nueva adjudicación a la finalización del contrato objeto del presente, la empresa adjudicataria se compromete a continuar, a demanda, con la prestación de los suministros en las condiciones prevenidas en el art. 29.4 de la LCSP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En el caso de que el contrato pudiera ser prorrogado, tal circunstancia se indicaría en el **Cuadro Resumen**. Dichas prórrogas serán potestativas para **umivale Activa** y de obligada aceptación por parte del adjudicatario, en virtud de lo previsto en los artículos 29 de la LCSP. La decisión sobre las prórrogas se producirá con una antelación mínima de dos meses con respecto a la finalización del contrato.

En el supuesto de acordarse la prórroga, y en casos debidamente justificados, la duración de la prórroga irá condicionada al plazo indispensable hasta la adjudicación e inicio de ejecución del contrato derivado de nueva licitación por el mismo objeto, siendo el plazo máximo de duración el previsto en este pliego, lo que ocurra antes.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



Código de verificación : c50a8a961460a460

El Valor Estimado de la licitación, calculado conforme al artículo 101 de la, que viene determinado por el importe total del contrato sin incluir el IVA e incorpora el valor de las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad indicada en el **Cuadro Resumen**.

Por su parte el Presupuesto Máximo de Licitación es el que se recoge en el **apartado 5.1. del Cuadro Resumen**, y en él no se incorpora el valor de las posibles prórrogas ni el IVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LCSP, si el sistema de determinación del precio que ha de regir esta licitación es por importes unitarios a utilizar en función de los servicios que se presten. Las estimaciones de consumo se entenderán siempre como orientativas, de forma que el presupuesto máximo autorizado, reseñado en el **Cuadro Resumen**, operará como límite máximo al que queda obligado **umivale Activa** como consecuencia de la ejecución del respectivo contrato, abonando los servicios realmente solicitados a la empresa adjudicataria por el importe de los precios unitarios adjudicados.

En el caso de que se contemple la posibilidad de existencia de lotes, los importes correspondientes al Presupuesto Máximo y el Valor Estimado de cada uno de ellos se recogerán en el **Cuadro Resumen**.

En las cantidades indicadas, así como en el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones que sean de aplicación, así como todos los gastos y costes que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas.

umivale Activa dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, su vigencia queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

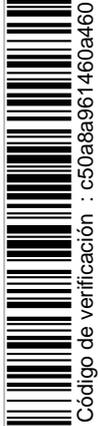
La partida presupuestaria a la que se cargarán los gastos asociados a este contrato será la indicada en el **Cuadro Resumen**.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

A los efectos de la presente licitación, el **Órgano de Contratación** será el Director Gerente de **umivale Activa** o persona en quien él delegue, según lo indicado en el **Cuadro Resumen**.

Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación** cuya composición será la indicada en el **Cuadro Resumen**.

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia en el Acto Público de apertura de proposiciones indicando el nombre del sustituido así como, en su caso, la variación en la composición de la Mesa. Dicha circunstancia se hará constar en el Acta que documente la Apertura de Proposiciones.



Código de verificación : c50a8a961460a460

Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán ser telemáticas, no siendo por lo tanto necesario la presencia física de todos sus miembros para que las mismas sean válidas y eficaces.

7. PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.

El presente contrato se desarrollará a riesgo y ventura del Adjudicatario.

El precio se determinará por precios unitarios o a tanto alzado y se presentará por el licitador en euros, sin incluir el IVA o los impuestos y tasa que le fueran aplicables.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partidas independientes, el IVA o cualquier otro impuesto o tasa que le fuera aplicable, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación..

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente prestados a **umivale Activa** con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El proveedor se compromete a cumplir con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y más concretamente con lo dispuesto en su artículo 11 sobre el plazo para la expedición de las facturas y en su artículo 18 sobre el plazo para la remisión de las facturas.

Asimismo se obliga a colaborar con la Mutua en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en todo aquello que le sea aplicable en relación con la referenciada norma.

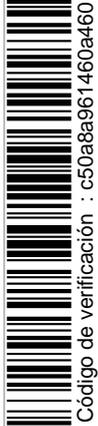
El proveedor acepta expresamente, que de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **emitirá obligatoriamente sus facturas en formato electrónico** siempre y cuando se trate de una persona jurídica (art. 4 de la Ley 25/2013).

Los proveedores que no sean persona jurídica y no están obligados a emitir sus facturas en formato electrónico, preferiblemente deberán emitir las en este formato. Si no fuera posible las podrán emitir en formato pdf y enviarlas a la dirección de correo electrónica facturacion@umivaleactiva.es.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de **umivale Activa** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable: GE0000505
Unidad Tramitadora: GE0000529
Órgano Gestor: GE0000505

Punto de Entrada en FACe: <http://www.face.gob.es>



Código de verificación : c50a8a961460a460

umivale Activa efectuará el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez declaradas conformes por la Mutua, durante el mes siguiente a su recepción.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que **umivale activa** facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

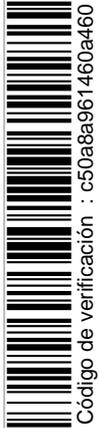
Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

Si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que **umivale Activa** haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En ningún caso, la facturación total correspondiente al período de vigencia de cada contrato, podrá superar el presupuesto del mismo.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva por parte de **umivale Activa** de la facturación presentada por parte del adjudicatario, cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales vigentes en cada momento, en la factura constará: Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de factura y/o serie y fecha de factura. **Deberá incluir, además, el código de referencia asignado a este expediente.** (*Ver apartado nombres campos fichero xml*)
- ✓ Las facturas se emitirán siempre tras la finalización del servicio o la entrega de bienes a no ser que en los pliegos se indique expresamente la realización de entregas parciales.
- ✓ Las facturas se emitirán y se enviarán a la mutua en los 5 primeros días naturales del mes siguiente al cierre del mes.
- ✓ Para la incorporación de las facturas se establece una serie de datos que son obligatorios para que, una vez recibidas las facturas por **umivale Activa**, se admitan como correctas y sean tramitadas para el pago:
 - Número de contrato y número de expediente de licitación y lote.
 - Número de cuenta corriente (IBAN)
 - Número de pedido (PC-XXXX) (*Ver apartado nombres campos fichero xml*)
 - Descripción del suministro o servicio efectuado, fecha de la entrega o servicio prestado y número de servicios.
 - Cualquier otro dato que el gestor de facturación considere necesario y que podrá comunicar al contratista durante la ejecución del contrato.



Código de verificación : c50a8a961460a460

- ✓ Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- ✓ Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. Todas las actividades que se produzcan dentro de las instalaciones del Centro adjudicatario, en su caso, serán facturadas por el mismo en todos los casos, no pudiendo darse en ningún caso facturaciones por terceros.
- ✓ El gestor de facturación podrá solicitar al proveedor que mensualmente proporcione un reporting de los servicios facturados en formato Excel. Dicho reporting incluirá los siguientes datos:
 - Número de la factura
 - Serie
 - Fecha de la factura
 - Fecha servicio
 - Importe
 - Número pedido (PC-XXXX)
 - Unidades
 - Precio unitario
 - Numero de contrato
- ✓ Tanto para la información diaria como para los protocolos de facturación, **umivale Activa** podrá llevar a cabo las actualizaciones que considere oportunas durante la vigencia del concierto, siendo de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- ✓ El adjudicatario deberá designar una persona del departamento de administración/facturación que sirva de interlocutor único con **umivale activa** y que esté localizable telefónicamente en horario de oficina.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor. Para incumplimientos reiterados de estos requisitos se podrá estudiar la posibilidad de aplicar penalidades y/o la resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones pactadas.

En el supuesto que durante la ejecución del contrato se requiera un cambio del número de cuenta corriente (IBAN), el adjudicatario deberá enviar a facturacion@umivaleactiva.es la solicitud del cambio adjuntando un certificado de titularidad bancaria actualizado y se le facilitará un formulario que deberá firmar y enviar.

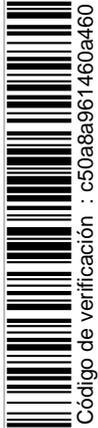
Nombres campos fichero xml

Para indicar las referencias obligatorias de la factura electrónica utilizaremos los siguientes campos del fichero xml:

Código de referencia asignado a este expediente: **<ReceiverContractReference>**
Número de pedido (PC-XXXX): **<ReceiverTransactionReference>**

9. PERFIL DE CONTRATANTE.

La información relativa a la presente licitación y sus resultados será publicada a través de Internet en el "Perfil del Contratante" que **umivale Activa** ostenta en la Plataforma



Código de verificación : c50a8a961460a460

de Contratación del Sector Público y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://contrataciondelestado.es/UMIVALE>

10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

10.1. Requisitos para la participación en la presente licitación.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que sea exigible, o se encuentren debidamente clasificadas.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, éstos deberán ser acreditados por el licitador al concurrir en el mismo.

Los contratistas deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la LCSP 2017.

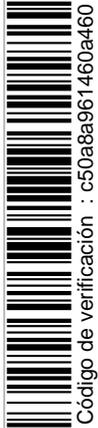
Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

El órgano de contratación de **umivale Activa** adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación

19/38



Código de verificación : c50a8a961460a460

durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

10.2. Presentación de las ofertas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La finalización del plazo para la presentación de ofertas será la que se indica en el **Cuadro Resumen**.

Los licitadores presentarán sus solicitudes y ofertas conforme a lo establecido en estos pliegos mediante los sobres virtuales indicados, con la documentación requerida en los formatos establecidos en cada caso:

a. Sobre C: Sobre único

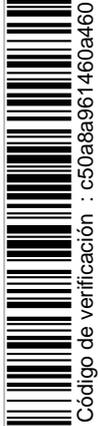
Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Sobre C: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente.

El indicado Sobre C contendrá la oferta económica, y los criterios evaluables automáticamente, objeto de valoración mediante fórmulas y la documentación a presentar será la indicada en el Cuadro Resumen.

No se observarán aquellas proposiciones con valores superiores a los establecidos tanto en este pliego como en el de prescripciones técnicas y que sirve de tope máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores.



Código de verificación : c50a8a961460a460

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Se rechazarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **umivale Activa** estime fundamental para considerarlas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese por exceso o defecto de los importes y precios indicados, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

10.3. Desarrollo del Procedimiento.

10.3.1. Apertura Sobre C “Proposición Económica y evaluable automáticamente”.

La apertura y examen de las proposiciones económicas no se realizará hasta que finalice el plazo para su presentación y se garantizará mediante la utilización de dispositivo electrónico: Portal de licitación de **umivale Activa**.

La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente

10.3.2. Propuesta de Adjudicación

Tras dicho acto, en la misma sesión, La Mesa procederá a:

- Evaluar y clasificar las ofertas
- Realizar la propuesta de Adjudicación
- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante tiene el poder bastante para formular oferta, ostenta la solvencia exigida y no está incurso en prohibición para contratar.

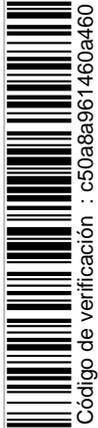
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, según el artículo 145 de la LCSP, se relacionan en el donde se recoge su identificación así como el peso con el que participan del conjunto de la valoración. El orden de importancia será el resultante de clasificar los mismos de forma decreciente según el peso final absoluto.

Para la adjudicación del contrato el Órgano de contratación tendrá en cuenta los criterios de valoración de las propuestas que figuran en el **Cuadro Resumen** que es parte inseparable de este pliego.

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio se hará atendiendo a criterios vinculados al objeto del contrato, detallado en los Pliegos y que deberán garantizar el respeto a los principios de transparencia, no discriminación, igualdad de trato y evaluación en condiciones de competencia efectiva.

La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en el **Cuadro Resumen**



Obtenida la valoración de las ofertas respecto de dichos criterios, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

La consideración de una oferta como anormal o desproporcionada se realizará conforme a lo indicado en el **Cuadro Resumen**.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los suministros contratados

Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas anormalmente bajas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

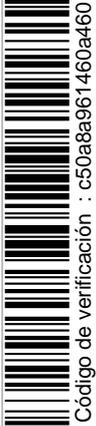
En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, que puede estar integrado en el propio Informe de valoración, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los Criterios de Adjudicación e identificando la que presenta mejor relación calidad-precio

11.1. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores, informando a la Comisión Europea de esta decisión al haberse anunciado el contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» por hallarse sujeto a regulación armonizada.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, debiendo compensarse a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.



Código de verificación : c50a8a961460a460

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

11.2. Adjudicación del Contrato.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días**.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

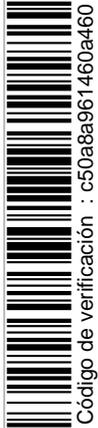
Para dotar de mayor eficiencia al proceso de formalización del contrato y contribuir a la protección del medio ambiente, la firma del contrato se realizará de forma electrónica.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en un plazo no superior a **quince días** tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

13.1. Derechos del Contratista.



Código de verificación : c50a8a961460a460

Constituyen derechos del Concesionario los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente Pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Realizar el objeto del contrato en los términos derivados del presente Pliego, del PPTP, de su Oferta y del Contrato.
- b) Recabar de **umivale Activa** la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) Al abono del precio convenido por las prestaciones ejecutadas en los términos establecidos en la LCSP y en este Pliego.

13.2. Obligaciones del Contratista.

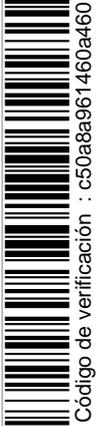
Constituyen obligaciones del Contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

13.2.1. Obligaciones de carácter general.

- ✓ Asumir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales, así como observar en todo momento las directrices e instrucciones que establezca **umivale Activa**, sobre la prestación del servicio y/o suministro..
- ✓ Cuidar el buen orden en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de las correspondientes directrices que en cualquier caso pueda indicar **umivale Activa**.
- ✓ Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarios necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del servicio prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del suministro y deberá contratar los seguros de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- ✓ Ejecutar las prestaciones contratadas con la continuidad convenida. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de **umivale Activa**, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o **umivale Activa** pueda hacerse cargo de los suministros de que se trate.

En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de **umivale Activa**, comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a **umivale Activa** para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.

- ✓ El contratista se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, teniendo esta obligación carácter esencial a los efectos especificados en el presente Pliego.
- ✓ El Órgano de Contratación designará a un responsable del Contrato con la función de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto, de acuerdo con las facultades que le otorgue el Órgano de Contratación.



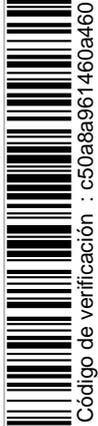
- ✓ El adjudicatario deberá garantizar los suministros objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación del servicio imputables al adjudicatario por acción u omisión, si así lo solicita **umivale Activa**.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **umivale Activa** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- ✓ Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- ✓ El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por **umivale Activa** en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el nº de expediente.
- ✓ Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, **umivale Activa** podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- ✓ La entidad que resulte adjudicataria queda comprometida al cumplimiento de las normas que le resulten aplicables del Código Ético aprobado por **umivale Activa**, el cual se encuentra publicado en la página Web de la entidad, www.umivale.es, respetando en todo momento los principios y valores éticos allí fijados, en el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles como consecuencia de la suscripción del contrato que se derive de la adjudicación

13.2.2. Obligaciones con respecto a la legislación tributaria.

El contratista está obligado al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con la prestación de los suministros objeto de la licitación y será único responsable frente a la **umivale Activa** en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc., a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

13.2.3. Obligaciones de carácter laboral.

- ✓ La empresa seleccionada se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.
- ✓ La empresa seleccionada será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- ✓ La empresa seleccionada asumirá todos y cada uno de los gastos en que incurra el personal en el ejercicio de la realización de los suministros objeto de la licitación (dietas, desplazamientos, vacaciones, etc.).



Código de verificación : c50a8a961460a460

- ✓ Prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará, en ningún caso, a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- ✓ El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.

13.2.4. Obligaciones en materia medioambiental.

El Contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, que tengan relación directa con el objeto del contrato, así como de los requisitos ambientales descritos en el pliego de prescripciones técnicas del mismo. Asimismo se obliga a colaborar en todo momento con los compromisos que tiene asumidos **umivale Activa** en la implantación del sistema de gestión ambiental cumpliendo con los procedimientos e instrucciones técnicas establecidas que tengan relación con el objeto del contrato.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas, liberando a **umivale Activa** de cualquier responsabilidad sobre el mismo. **umivale Activa** se reserva el derecho de repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

El Contratista deberá mantener los espacios donde realice la actuación, objeto de este contrato, en perfecto estado de limpieza y se obliga a una correcta gestión de los residuos y vertidos generados, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos. Para todo ello adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión ambiental.

El Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, para lo que dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a prestar servicio en los centros y servicios de **umivale Activa**. Ésta podrá recabar del Proveedor/Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

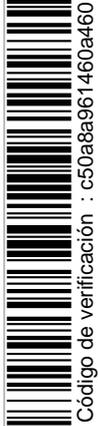
Se obliga a la minimización de las emisiones (tanto sonoras, lumínicas como atmosféricas) que puedan ser nocivas para el medio ambiente.

El Contratista se compromete a suministrar información inmediata a **umivale Activa** sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. **umivale Activa** podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

14. DESARROLLO DEL CONTRATO.

14.1. Condiciones de ejecución.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones y conforme a las



instrucciones que diere el Responsable del Contrato dentro de su ámbito de atribuciones

14.2. Plazo de entrega

El plazo general de entrega será el que se fija en el Pliego de Prescripciones Técnicas o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

14.3. Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

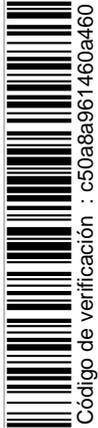
Si así se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el Órgano de Contratación

14.4. Responsable del contrato.

Corresponde al Responsable del contrato, con carácter general, supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le sean atribuidas.

Así, a título enunciativo, no limitativa, le corresponde:

- Proponer la imposición de penalidades
- Informar sobre el retraso en la ejecución del contrato determinando si dicho retraso es imputable al contratista
- Comprobación de la correcta ejecución del contrato:
 - o Instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
 - o Interpretación del contrato (que no suponga el ejercicio de potestades públicas en caso de su externalización)
 - o Control de los plazos de ejecución.
 - o Comprobación de la subcontratación.
 - o Comprobación de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
 - o Controlar el efectivo cumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución.
 - o Comprobación de los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
 - o Comprobación de la Correcta aplicación de la oferta presentada y que ésta se plasme en la ejecución
 - o Proponer supuestos de modificación del contrato dentro los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
 - o Vigilancia de las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que éste adopte las medidas oportunas.
 - o Control de los requisitos de Transparencia.
 - o Revisión de la facturación, propone la realización de pagos parciales, proposición de la prórroga del contrato, control de las obligaciones



Código de verificación : c50a8a961460a460

sociales del contratista, vigilancia del cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, impagos...

- Informar sobre la garantía del contrato.
- Propuesta de Indemnizaciones y sanciones como consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.
- Remisión de todas las incidencias durante la ejecución contractual al órgano de contratación para que este las remita en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas u Órgano de Control Externo.

14.5. Mantenimiento.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas

14.6. Recepción y Plazo de Garantía.

La recepción del suministro se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 300 de la LCSP. En todo caso, su constatación exigirá por parte DE **umivale Activa** un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser ofrecidas por partes y utilizadas de forma independiente.

El Órgano de Contratación podrá realizar al tiempo de la recepción las comprobaciones de calidad que estime convenientes.

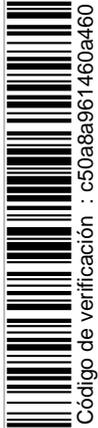
El plazo de garantía será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 305 de la LCSP

14.7. Modificaciones del contrato.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 203 a 207 de la LCSP 2017 y la disposición adicional tercera de la LCSP 2017; y, en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.

Respecto a las modificaciones previstas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato en base al procedimiento, las circunstancias y con el alcance, límites y porcentaje máximo al que como máximo puede afectar que se reseñan en el **Cuadro Resumen**. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, ni alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los suministros o los



Código de verificación : c50a8a961460a460

servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse.

Cuando como señala el artículo 301 de la LCSP 2017 en el contrato de suministros la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP 2017, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el Cuadro Resumen y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse y asimismo, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos sectoriales que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

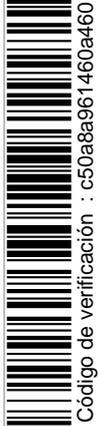
En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican en el **Cuadro Resumen**.

16. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Cumplimiento del Contrato y recepción del suministro

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de **umivale Activa** la totalidad de su objeto.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Incluir causas y procedimiento salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega **umivale Activa**, ésta



Código de verificación : c50a8a961460a460

será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

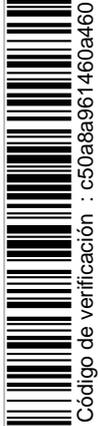
Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando se trate de bienes o productos perecederos, una vez recibidos de conformidad por **umivale Activa** será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos

16.2. Resolución del Contrato.

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. No obstante, mientras no se haya producido la fase de liquidación, **umivale Activa**, con carácter potestativo, continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes, a juicio de **umivale Activa**, para su ejecución.
- c) La demora en el cumplimiento, por parte del contratista, de los plazos previstos en pliegos para la prestación del servicio y/o entrega del suministro, siempre que supere los parámetros de aplicación de las correspondientes penalidades, en su caso, reguladas en el presente pliego.
- d) El incumplimiento o deficiente cumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista, siempre que supere los parámetros de aplicación de las correspondientes penalidades, en su caso, reguladas en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales como condición especial de ejecución o esenciales, calificadas como tales en el presente Pliego. En especial, el incumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y de las obligaciones descritas como esenciales en los artículos 122.2 y 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- g) El impago por parte de **umivale Activa** del precio a que quede obligada contractualmente, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.



Código de verificación : c50a8a961460a460

h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

i) La no aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social del personal que presta el servicio o realiza el suministro en las instalaciones de **umivale Activa**, si ésta los ha solicitado.

j) Celebrar subcontratos, en el caso de estar previsto en el Pliego, para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente y por escrito a **umivale Activa**, así como la cesión del contrato en todo o en parte en contra de la prohibición establecida.

k) El agotamiento del presupuesto correspondiente al importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato inicial o al importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse la misma.

l) La denegación de la autorización del “Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones”, cuando la misma sea preceptiva de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

m) El carecer la contratista de los permisos administrativos y/o autorizaciones legales que sean preceptivos en cada momento para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento por parte de la adjudicataria de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social o tributarias o la inexistencia de la póliza de seguros de responsabilidad civil prevista en el presente pliego o la insuficiencia de la misma.

n) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

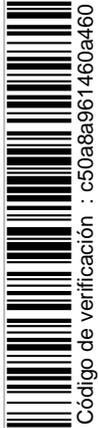
o) Cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación del contrato que se produzca en el Real Decreto Legislativo 8/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social o en cualquier otra disposición normativa de cualquier rango que afecte a la existencia de crédito y que impidan a **umivale Activa**, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, la continuación, cumplimiento o ejecución del contrato, en cuyo caso ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad alguna.

p) El mutuo acuerdo entre **umivale Activa** y el contratista.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a la parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, para la resolución del



Código de verificación : c50a8a961460a460

contrato, sin que, en tal supuesto, la otra tenga derecho a percibir compensación, indemnización o abono algunos por tal resolución contractual, sin perjuicio de la exigencia de las restantes responsabilidades indemnizatorias a las que hubiere lugar.

En todo caso, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de una de las partes, ésta deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando la indemnización deba satisfacerse a **umivale Activa**, se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

16.3. Sanciones por incumplimiento.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de **umivale Activa**

16.3.1 Sanciones por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de **umivale Activa**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, **umivale Activa** podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

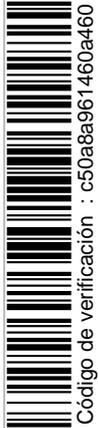
umivale Activa tendrá las mismas facultades respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

16.3.2 Sanciones por ejecución defectuosa

En el caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación de tales defectos, las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato

Resultarán de aplicación las penalidades que se indican en el **Cuadro Resumen**:

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no



cubriera los daños causados a **umivale Activa**, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

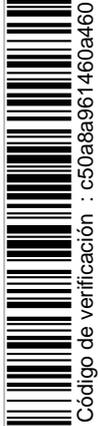
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCSP, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato.

Por su parte, el Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del artículo 27.1 de la LCSP.

19 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable	umivale Activa Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3. Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia). Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@umivale.es .
Finalidad y legitimación	Gestionar la participación en el proceso de licitación / contratación entre prestadores de servicio y umivale Activa y la gestión de la ejecución del contrato licitado a los proveedores adjudicatarios, en virtud de la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o aplicación de medidas precontractuales.
Destinatarios	Administraciones públicas competentes. Juzgados y Tribunales, en caso de que exista obligación legal para ello. Terceros proveedores de servicios que tienen acceso a los datos personales.
Derechos	Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento, a la portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en tratamiento automatizado de sus datos. <ul style="list-style-type: none"> Por <u>escrito</u>, mediante solicitud dirigida a umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia). <u>Presencialmente</u>, en cualquiera de nuestros centros. Remitiendo un <u>correo electrónico</u> a la siguiente dirección: dpd@umivale.es.

33/38



Código de verificación : c50a8a961460a460

**Información
adicional**

Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en el siguiente enlace: <https://www.umivale.es/protecciondedatos>.



Código de verificación : c50a8a961460a460

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c50a8a961460a460>

5. Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente

6. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (**indíquese lo que proceda**):

- PERTENECE** a un grupo de empresas denominado **Indicar el nombre del grupo al que pertenece o dejar en blanco**
- NO PERTENECE** a ningún grupo de empresas
- CONCURRE** a la licitación con otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, con las siguientes empresas:
 - ✓ **Indicar el nombre de cada una de las empresas o dejar en blanco**

7. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa (**indíquese lo que proceda**):

<input type="checkbox"/>	La empresa a la que represento tiene menos de 50 trabajadores
La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y:	
<input type="checkbox"/>	al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad cumpliendo con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,
o	
<input type="checkbox"/>	Dispone de la declaración de excepcionalidad y aprobación de las medidas alternativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad, conforme al RD 364/2005, de 8 de abril.
<input type="checkbox"/>	La empresa a la que represento tiene 50 o más trabajadores y dispone y aplica un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

Firma digital del licitador



ANEXO CODIGO ÉTICO

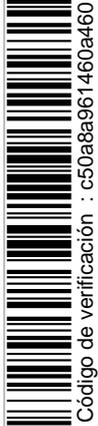
D./Dña., con DNI/NIE
en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
....., con CIF nº, en calidad de
.....

Ante el Órgano de Contratación de **umivale Activa** y en relación con la licitación convocada para adjudicar el contrato con expediente nº « **SER-24-0436-MIC_Lote1, Lote 2 y Lote 3** »

DECLARA,

Asumir mediante el presente documento, a fin del cumplimiento de los principios y valores éticos que rigen en **umivale Activa**, las siguientes obligaciones:

1. La ENTIDAD ADJUDICATARIA se compromete al cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autonómico, provincial o local, en atención a su actividad y al ámbito territorial de prestación de la misma.
2. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, en cuanto a las relaciones con sus empleados, asume la obligación de cumplir con la normativa en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.
3. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, asume el cumplimiento de las prescripciones establecidas a través de norma, convenio, acuerdo o contrato individual, relativas a las obligaciones en materia salarial, jornada de trabajo, descansos, libertad en el acceso y resolución de la relación laboral a instancia del trabajador, derecho de libre asociación, así como cualquier otro derecho que ampare a los trabajadores.
4. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, no podrá utilizar mano de obra infantil, en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que deriva su condición de proveedor respecto a **umivale Activa**, quedando comprometida expresamente al cumplimiento de la normas dictadas por la Organización Internacional del Trabajo en esta materia.
5. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, asume la obligación de que el desarrollo de la actividad prestada, deberá respetar el medio ambiente, y cumplir con los estándares solicitados por **umivale Activa** que en dicha materia resulte de aplicación.
6. La ENTIDAD ADJUDICATARIA, asume la obligación de comprobar que los productos o servicios objeto de la prestación de la actividad, se ajustan a los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, así como a los estándares solicitados por **umivale Activa**, conforme la extensión establecida en la documentación contractual pertinente.
7. A fin de dar cumplimiento a las actividades objeto de la prestación asumida, la ENTIDAD ADJUDICATARIA, NO podrá hacer uso de medios fraudulentos,



Código de verificación : c50a8a961460a460

irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria, respecto a **umivale Activa**.

8. En el caso que en la prestación de la actividad realizada por la ENTIDAD ADJUDICATARIA, previa conformidad de **umivale Activa**, se desarrolle a través de subcontratistas, aquellas quedarán obligadas al cumplimiento de los presentes compromisos u obligaciones, a cuyo efecto la ENTIDAD ADJUDICATARIA, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para trasladar e informar del contenido de las mismas a la Subcontratista, y obtener la firma del presente Anexo por éstas.
9. El contenido del presente ANEXO forma parte de las obligaciones esenciales de la relación contractual existente entre las partes, quedando por tanto sometidas, a las disposiciones en materia de obligaciones y contratos contenidas en el Código Civil, expresamente en las relativas a incumplimiento y resolución del contrato.

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma del adjudicatario

